

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicación:

No. 2013-00/796

Medio de Control:

Demandante:

Demandado:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
MARIA DILIA TORRES LUGO
NACION" -- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL --

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contençioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo martes velnticuatro (24) de febrero de 2015 a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el astinto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,